



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE
COMPRA MENOR DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0039,
CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE PLATILLOS.**

En la ciudad de Santiago De Los Caballeros, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00am), nos hemos reunido en el salón del consejo de la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), ubicado en la Av. Circunvalación #123, Nibaje, el **Lic. José Damian Marcelino**, en calidad de **Director Financiero**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0019986-8, la **Ing. Lisbeth Lopez Brito**, en calidad de **Enc. De Compras y Contrataciones**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. 037-0101912-1. En lo inmediato, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **CORAASAN-DAF-CM-2022-0039**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTA: La Resolución no. 01/2022, de fecha 05 de enero de 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022.

VISTO: El requerimiento de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022) con su ficha técnica anexa realizada por el **departamento de control de dotación**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria expedido por la corporación del acueducto y alcantarillado de Santiago de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTAS: Las invitaciones realizadas a las empresas **Importadora Perdomo y asociados, SRL**, **Comercial Viba**, **EIRL**, **Soluciones Empresariales Calmago, SRL**, vía a la convocatoria

publicada en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, y todos los documentos anexos en fecha cuatro (04) de abril del 2022.

VISTA/S: Las ofertas económicas presentadas por **Importadora Perdomo y asociados, SRL, Comercial Viba, EIRL, Soluciones Empresariales Calmago, SRL**

POR TALES MOTIVOS, los abajo firmantes, en nuestras respectivas calidades, válidamente reunidos, resolvemos, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DAR por recibidas y abiertas las ofertas económicas de los proveedores por **Importadora Perdomo y asociados, SRL, Comercial Viba, EIRL, Soluciones Empresariales Calmago, SRL**

SEGUNDO: NOTIFICAR y ENTREGAR las ofertas económicas abiertas al perito designado para la evaluación del referido proceso.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un (01) Acta en original, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.



José Damian Marcelino
Director Financiero



Lisbeth Lopez Brito
Enc. Compras y Contrataciones